



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	
	Consecutivo	
Tipo de Presupuesto Asignado		
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones		
Código BPIN No.		
Programa Plan de Desarrollo		
Metas del Plan de Desarrollo		
Rubro (s): 21-2.03.02.002.002.06.01.02.02.2.0011-32		
Cuenta:		
Presupuesto:		
DATOS DE LA CONTRATACION		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa) 09-11-2022		
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo: OBED ENRIQUE DAZA PLATA		
Dependencia solicitante: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL		
Tipo de Contrato: Prestación de servicios: X Otro:		

ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2. SUBSECCION 1. PLANEACION Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>La Constitución Política en su artículo 2 consagra como fines del estado, “<i>Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...</i>”</p> <p>La administración Departamental de la Guajira, en procura precisamente de los cometidos tanto constitucionales como legales, como ente territorial, tiene dentro de sus objetivos principales: satisfacer las necesidades básicas de su población y lograr a mediano plazo, un mejoramiento significativo de la calidad de vida de los mismos.</p> <p>La necesidad la constituye, el deber administrativo que le asiste a la Secretaria de Salud Departamental de la Gobernación del Departamento de La Guajira, de los profesionales idóneos y con experiencia para garantizar de una manera la buena marcha de la administración Departamental y un adecuado funcionamiento del programa de zoonosis de la de la Secretaria de Salud del departamento de la Guajira que beneficie los intereses de la entidad territorial.</p> <p>Para 2.022, los eventos zoonóticos de mayor ocurrencia en el departamento fueron en su orden: agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, accidente ofídico y</p>



	<p>leptospirosis, por otra parte se realizaron acciones en respuesta a notificaciones de rabia animal en los municipios de San Juan del Cesar y Villanueva, leishmaniasis visceral en el municipio de Hatonuevo y Brucelosis animal en 5 municipios del departamento.</p> <p>El programa de zoonosis se encuentra realizando la planeación para la implementación de la estrategia de gestión integrada de zoonosis y realiza aportes en las acciones contempladas en el plan de eliminación de la rabia humana transmitida por perros y control de la rabia humana transmitida por especies silvestres en departamentos de frontera con Venezuela, además de otras acciones contempladas según el lineamiento del nivel nacional.</p> <p>De igual manera, es evidente que no obstante de no existir personal de planta para realizar las funciones encomendadas al programa de zoonosis de la Secretaria de Salud Departamental, las labores se hace con el personal a cargo que resulta insuficiente para atender con prontitud y eficacia las funciones, por lo que se hace necesario contratar los servicios profesionales de personal para poder asumir los compromisos con la responsabilidad que le atañe a la función pública según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas a las cuales está sujeto el accionar del servidor público.</p> <p>La necesidad la constituye el deber legal que le asiste al Departamento de La Guajira, como Entidad Territorial del Estado en asumir las responsabilidades que le atañe, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, para que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.</p> <p>La necesidad planteada anteriormente se satisface mediante la celebración del Contrato de: OBJETO:PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCION PARA APOYAR AL PROGRAMA DE ZONOSIS EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRIORIDADES NACIONALES DEFINIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ZONOSIS, EN LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA, Toda vez que el programa de zoonosis de la Secretaria de Salud Departamental no cuenta con el personal técnico suficiente para atender el trabajo propuesto con el objeto a contratar.</p> <p>Se concluye entonces, que el contrato a celebrar es además de CONVENIENTE, OPORTUNO para la Administración Departamental, en la consecución de sus fines; por consiguiente, se recomienda realizarla.</p>
EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
Objeto Contractual:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO EN EL MUNICIPIO DE DISTRACCION PARA APOYAR AL PROGRAMA DE ZONOSIS EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRIORIDADES NACIONALES DEFINIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ZONOSIS, EN LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA,
Alcance del Objeto:	Suscribir un contrato de prestación de servicios como técnico para apoyar al programa de zoonosis en la promoción, prevención y control de las zoonosis en el



	<p>municipio de Distracción, en la Secretaria de Salud Departamental de La Guajira.</p> <p>Para lo anterior el contratista deberá tener capacidad de ejercer las funciones inherentes al cargo que se requiere contratar, con el fin de evitar traumatismos en el devenir de las actuaciones de la administración departamental.</p>				
Clasificación UNSPSC:	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
	80 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	04 Necesidades de dotación de personal técnico temporal	UNSPSC 80111604
Especificaciones del Objeto Contractual	<p>El técnico que se requiere contratar, debe brindar acompañamiento en aquellas actividades propias de las actividades misionales del Departamento, que requieran especiales conocimientos del área, para garantizar el cumplimiento de la actividad contractual del Departamento y particularmente las que se especifican a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades para el cumplimiento de las obligaciones, el cual deberá ser concertado y aprobado por el supervisor del contrato, que incluya las estrategias y actividades requeridas.2. Ejecutar y/o apoyar la actividad de vacunación antirrábica canina y felina en el o los municipios designados por el interventor.1. (meta de vacunación: 50 animales diarios, entrega semanal de base de datos de animales vacunados y entrega final de base de datos consolidada final de animales vacunados que corresponde con los soportes físicos).3. Apoyar la observación de agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia.4. Atender las orientaciones e instrucciones del supervisor.5. Desplazarse fuera de la ciudad de Riohacha con ocasión de la ejecución del objeto contractual y en cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa coordinación con el interventor asignado				
Autorizaciones, permisos y Licencias requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N/A				
Documentos técnicos para el desarrollo del Proyecto:	N/A				



Unidos por
el Cambio

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

Obligaciones del Contratista:	<ol style="list-style-type: none">1) Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.2) Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.3) Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en la ejecución del contrato.4) Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.5) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.6) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.7) Ejecutar el objeto del contrato y actividades estipuladas en el mismo.8) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.9) Presentar un informe mensual de las actividades al Supervisor del contrato según su naturaleza y objeto.10) Asistir a las actualizaciones programadas por la SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL - GOBERNACION DE LA GUAJIRA que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de sus obligaciones.11) Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral12) Presentar oportunamente las respectivas cuentas13) Realizar los aportes de Seguridad Social14) Las demás inherentes al objeto del contrato.
Obligaciones del Departamento:	<ol style="list-style-type: none">1. Reservar con destino a este contrato el total de su valor acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2022.2. Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante.3. Pagar AL CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precio pactados en el presente contrato.4. Hacer entrega al CONTRATISTA del certificado de cumplimiento del objeto contratado.5. Aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades presentados por el contratista, cuando a ello hubiere lugar.6. Exigir a EL/LA CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.7. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL/LA CONTRATISTA.



Unidos por
el Cambio

	<p>8. Asignar las actividades a realizar por parte del contratista.</p> <p>9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al Departamento de La Guajira sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.</p> <p>10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.</p> <p>11. Repetir contra los servidores públicos, EL/LA CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.</p>																								
Lugar de Ejecución:	Los servicios a contratar deberán desarrollarse en la Secretaría de Salud del Departamento de La Guajira, ubicada en la Calle 12 # 8-19, con domicilio contractual en Riohacha.																								
Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor del contrato se calculará atendiendo los servicios a prestar por parte del contratista, por su idoneidad y experiencia relacionada con la labor o actividad a ejecutar en el Departamento de La Guajira; atendiendo que se trata de un contrato institucional personal, que solo puede ser ejecutado por la persona idónea y capacitada en el servicio a contratar debido a la complejidad de la labor. Estos pagos constituyen honorarios y por no ser un servicio de carácter continuo, constituirá la base para calcular los pagos obligatorios al sistema integrado de seguridad social y desplazamiento que genere.</p> <p>VALOR DEL CONTRATO: El contrato a suscribir, se estima en la suma de DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000) M/L.</p>																								
Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, reservará del Presupuesto el valor de DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000) M/L con cargo al RUBRO PRESUPUESTAL; 21-2.03.02.002.002.06.01.02.02.2.0011-32 Recurso del balance servicios de la admon publica relacionada con la salud zoonosis, según CDP No. 1004 del 16 de noviembre de 2022. Servicios de la administración pública relacionados con la salud zoonosis.</p>																								
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	<p>La Oficina Jurídica de la Secretaria de Salud del Departamento de la Guajira para establecer el valor del contrato tuvo en cuenta el perfil de técnico II y más de 1 año de experiencia, verificando el mismo con el comportamiento de la contratación en el Gobernación de la Guajira y la Resolución No 005 de 2.021. En tal sentido se requiere contratar persona con título de técnico profesional en producción agropecuaria con una experiencia mayor a 1 año.</p> <p>Según lo establecido en la Resolución 005 de 2.021, el presupuesto del contrato se estipuló así:</p> <table><tr><th>NIVEL</th><th>REQUISITOS</th><th>EXPERIENCIA</th><th>HONORARIOS</th></tr><tr><td colspan="4">INDÍGENAS EMPÍRICOS</td></tr><tr><td>SABEDORES O SABEDORAS</td><td>reconocimiento por el líder de su comunidad o certificación del cabildo indígena</td><td>no requiere</td><td>Desde 1 SMLMV hasta \$1.000.000</td></tr><tr><td colspan="4">ASISTENCIAL:</td></tr><tr><td>APOYO ADMINISTRATIVO I</td><td>haber adelantado estudios de primaria</td><td>sin experiencia laboral</td><td>Desde 1 SMLMV hasta \$1.000.000</td></tr><tr><td>APOYO</td><td>Título de bachiller</td><td>Sin experiencia laboral o</td><td>Desde</td></tr></table>	NIVEL	REQUISITOS	EXPERIENCIA	HONORARIOS	INDÍGENAS EMPÍRICOS				SABEDORES O SABEDORAS	reconocimiento por el líder de su comunidad o certificación del cabildo indígena	no requiere	Desde 1 SMLMV hasta \$1.000.000	ASISTENCIAL:				APOYO ADMINISTRATIVO I	haber adelantado estudios de primaria	sin experiencia laboral	Desde 1 SMLMV hasta \$1.000.000	APOYO	Título de bachiller	Sin experiencia laboral o	Desde
NIVEL	REQUISITOS	EXPERIENCIA	HONORARIOS																						
INDÍGENAS EMPÍRICOS																									
SABEDORES O SABEDORAS	reconocimiento por el líder de su comunidad o certificación del cabildo indígena	no requiere	Desde 1 SMLMV hasta \$1.000.000																						
ASISTENCIAL:																									
APOYO ADMINISTRATIVO I	haber adelantado estudios de primaria	sin experiencia laboral	Desde 1 SMLMV hasta \$1.000.000																						
APOYO	Título de bachiller	Sin experiencia laboral o	Desde																						



	ADMINISTRATIVO II		hasta un (1) año de experiencia laboral certificada	\$1.001.000 hasta \$1.300.000
	APOYO ADMINISTRATIVO III	Título de bachiller	Más de Tres (3) años de experiencia laboral certificada	Desde \$1.301.000 hasta \$1.500.000
	TÉCNICO			
	TÉCNICO I	Título de formación técnica	Con experiencia hasta de (01) un año	Desde \$1.501.000 hasta \$1.800.000
	TÉCNICO II	Título de formación técnica	Con experiencia superior a un (01) año	Desde \$1.801.000 hasta \$2.100.000
	TECNÓLOGO			
	TECNÓLOGO I	Título de tecnólogo	Con experiencia hasta de un año	Desde \$2.101.000 hasta \$2.400.000
	TECNÓLOGO II	Título de tecnólogo	Con experiencia superior a un (01) año	Desde \$2.401.000 hasta \$2.800.000
	PROFESIONAL			
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	título profesional	Sin experiencia	Desde \$2.801.000 hasta \$3.000.000
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	título profesional	experiencia hasta de un (01) año	Desde \$3.001.000 hasta \$3.200.000
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO III	título profesional	experiencia de uno hasta (03) tres años.	Desde \$3.201.000 hasta \$3.600.000
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO IV	título profesional	experiencia mayor a (03) tres años	Desde \$3.601.000 hasta \$4.000.000
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO			
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO I	título profesional, y título de posgrado	hasta un (01) año de experiencia	Desde \$4.001.000 hasta \$4.300.000
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO II	título profesional, y título de posgrado	Hasta tres (03) años de experiencia	Desde \$4.301.000 hasta \$4.700.000
	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III	título profesional, y título de posgrado	más de cuatro (04) años de experiencia	Desde \$4.701.000 a \$5.500.000
	ASESOR			
	ASESOR I	título profesional, maestría o doctorado	mínimo siete años de experiencia	De \$5.501.000 hasta \$6.000.000
Forma de Pago del Contrato	El DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente al presente contrato mediante mensualidades vencidas, cada uno por valor de DOS MILLONES DE PESOS (2.000.000) M/L y/o proporcionalmente a las actividades efectivamente ejecutadas, es decir, que una vez certificada la prestación del servicio, presentado el informe de actividades desarrolladas en el mes, acreditar los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará y factura o cuenta de cobro (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente, si a ello hubiera lugar, se procederá a su cancelación, de			



Unidos por
el Cambio

	acuerdo al Certificado de Registro Presupuestal que para tal efecto expida el área competente, con la debida certificación del supervisor. El último pago se realizará previa presentación de informe final y recibo a satisfacción de éste por parte del supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012.
Plazo de Ejecución:	El término estimado para el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del contrato se estipula en UN (1) MES , a partir de la expedición del registro presupuestal correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del mismo.
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Modalidad Selección	<p>El modo de vinculación contractual será mediante el sistema de Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, siguiendo los tramites de la ley 80 de 1993 en lo aplicable, ley 1150 de 2007 y en especial por lo estipulado en la Subsección 4° Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Artículo 2. Numeral 4. Literal h. de la ley 1150 de 2007:</p> <p>Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p>h. Para la prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a personas naturales.</p> <p>Contratación Directa: Sobre Contratación Directa, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en subsección 4 contratación directa, contiene las normas generales aplicables a ella, y en lo que tiene que ver con los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión el artículo 2.2.1.2.1.4.9 reza lo siguiente:</p> <p>D.R 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a personas naturales o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios y de apoyo a la gestión corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logística, o asistenciales.</p>



	<p>La entidad estatal, para la contratación de trabajo artístico que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documento previos.</p> <p>Se justifica la contratación directa, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que define el contrato de prestación de servicio como “los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personas de planta o requieran conocimientos especializados (...).</p>
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE (aplica o N/A)	
Requisitos Habilitantes.	
Capacidad Jurídica	<ol style="list-style-type: none">1) Presentación de la propuesta2) Cedula de ciudadanía3) Afiliación al sistema general de seguridad social integral4) Formato único de hoja de vida debidamente diligenciado emitido por el SIGEP5) Examen médico ocupacional6) Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas7) Fotocopia de diplomas de estudios8) Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)9) Certificado de antecedentes judiciales10) Certificado de antecedentes fiscales11) Certificado de antecedentes disciplinarios12) Certificación bancaria.
Experiencia	Se requiere un técnico II con formación de técnico profesional en producción agropecuaria con una experiencia mayor de 1 año.
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Documentos de contenido técnico	N/A
Factores de Evaluación	N/A
REGLAS DE DESEMPEÑO DE OFERTAS	N/A
ANALISIS DE RIESGOS	El artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015, se refiere a la Evaluación del Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. En este sentido, Colombia Compra Eficiente determina que debe tenerse en cuenta los siguientes aspectos:



Unidos por
el Cambio

- a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
- b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
- c) El equilibrio económico del contrato;
- d) La eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- e) La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Colombia Compra Eficiente sostiene que un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación, y Reducir la posibilidad de litigios, entre otros aspectos.

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación, y permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos.

Esta misma matriz debe incluirse en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente y la información contenida en ella debe utilizarse para analizar y tratar los riesgos del proceso de contratación.

Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, entiende por Riesgos Previsibles todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. Así mismo, cualquier posibilidad de afectación con la ejecución del contrato que limite, retrase o suspenda su ejecución, o perjudique en cualquier forma su desarrollo normal, con relación a funcionarios, contratistas, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad o salud física y mental, de acuerdo con la tipificación de tales riesgos. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De igual forma, El Departamento de La Guajira entiende como Equilibrio Financiero, la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones de las partes, derivados de la contratación y la forma de proceder ante su alteración.

Para mayor entendimiento de sobre la Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, es



necesario establecer algunos conceptos y clasificación de riesgos de acuerdo al Documento Conpes (Consejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, que establece una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de “riesgo previsible” en el marco de las adquisiciones sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. De esta forma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas deberán incluir en los procesos de selección, la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos preVISIBLES involucrados en la contratación; y, generar un espacio de discusión del ejercicio realizado, para poder hacer la respectiva revisión con los particulares interesados en el proceso respectivo.

La mencionada Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. Dentro de dichos deberes específicos, se encuentran, por ejemplo, la elaboración de los “Estudios y documentos previos” en los cuales, de manera previa a la apertura del proceso de selección, se indica entre otros fundamentos, el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

TIPIFICACIÓN: Es el Proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato. En otras palabras, podemos decir que consiste en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato. Para la tipificación del riesgo se debe contar con la posibilidad de precaver la ocurrencia del mismo e identificar las circunstancias en las que sobrevendrá.

ESTIMACIÓN: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

ASIGNACIÓN: La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo. En este sentido, corresponderá a la Entidad Estatal proponer la asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse para luego discutir su distribución definitiva con los interesados en la audiencia de riesgo, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes de manifestar sus opiniones ante la Entidad desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones. Esta asignación, al incluir los riesgos preVISIBLES dentro de la ecuación contractual, permite dar un tratamiento específico a los mismos, suprimiendo la posibilidad de alegar posibles alteraciones al equilibrio económico.

TIPOS DE RIESGOS: De acuerdo con el Documento Conpes (Consejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, se recuerda que en atención al objeto



contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riegos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.

A continuación, se presenta de manera enunciativa la siguiente propuesta de clasificación, la cual no exime a la Entidad Estatal del estudio que debe realizar para la estructuración de cada proceso contractual y el análisis de sus particularidades para determinar la existencia, o no, de los riesgos propios de cada proceso de selección:

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucren la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.
2. **Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la Entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.).
3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.
4. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.



Unidos por
el Cambio

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regimenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.). Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	10% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO
Uso o recolección de Información errada no suministrada por la Entidad	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Estimación inadecuada de los costos	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Suministro de conceptos o información errada	30% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Uso indebido de información	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Servicios adicionales necesarios no relacionados para el desarrollo y utilidad del objeto a contratar	10% del presupuesto oficial	EL DEPARTAMENTO
Materiales defectuosos	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Entrega tardía del servicio	10% del presupuesto oficial	EL CONTRATISTA
Riesgo de mayor extensión temporal del contrato		CONTRATISTA- DEPARTAMENTO Según la causa del evento (Si se presentan situaciones que obliguen a ampliar el plazo y que se presente por situaciones no imputables a las partes o al contratista, se tramitará con debida antelación la ampliación del plazo)



Unidos por
el Cambio

	adicional.)	
	Riesgo de Suspensión del Contrato cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad DEL DEPARTAMENTO	10% del presupuesto oficial EL CONTRATISTA
	Riesgo de Suspensión del Contrato cuando el contrato deba, ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	10% del presupuesto oficial EL DEPARTAMENTO
	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato y correcta utilización de los recursos que se aportan.	10% del presupuesto oficial EL CONTRATISTA
	Insuficiencia de profesionales especializados	10% del presupuesto oficial EL CONTRATISTA
	Incumplimiento de subcontratistas	20% del presupuesto oficial EL CONTRATISTA
	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y horarios, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros, falta de calidad en el servicio prestado	EL CONTRATISTA (Debe trasladar el Riesgo mediante constitución de Garantía de seguros)
	EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES	
	Financiamiento del contrato	20% del presupuesto oficial EL CONTRATISTA
	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	10% del presupuesto oficial EL CONTRATISTA
	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	10% del presupuesto oficial EL CONTRATISTA
	Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	EL CONTRATISTA (Debe acreditar que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida)
	Mora en el pago por parte del Estado	10% del presupuesto oficial EL DEPARTAMENTO
	Obtención de seguros u otras garantías	10% del presupuesto oficial EL CONTRATISTA
	Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	10% del presupuesto oficial EL DEPARTAMENTO
	EVENTOS DERIVADOS DE CAMBIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	
	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él.	20% del presupuesto oficial EL DEPARTAMENTO
	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato.	20% del presupuesto oficial EL DEPARTAMENTO
GARANTÍAS:	N/A	
INTERVENTORIA O SUPERVISION	Nombre del funcionario	OBED ENRIQUE DAZA PLATA
	Identificación	5.163.159
	Cargo	Profesional universitario.
	Dependencia	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA.
NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORIA	N/A	



CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTIA	
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO	<p>En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.</p> <p>Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías del nivel departamental están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.</p> <p>Las universidades del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.</p> <p>Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.</p> <p>De conformidad a lo anterior y por las excepciones existentes, el presente proceso de selección Si está sometido a los acuerdos comerciales aplicables en el cuadro anterior ya que, por la cuantía determinada para el presente proceso, esta supera el umbral establecido para limitar la convocatoria a Mipymes exclusivamente, de conformidad al rango establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, donde se establece el tope hasta de \$377.079.000, para la aplicabilidad de esta excepción.</p>
LIQUIDACION DEL CONTRATO	Conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, la liquidación del presente contrato no será obligatoria.
CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANALISIS DE LAS ENTIDADESESTATALES	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.





FIRMA	
NOMBRE	OBED ENRIQUE DAZA PLATA
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA

Aprobó y proyectó: Obed Enrique Daza Plata. Profesional universitario.

Revisó: Oficina Asesora Jurídica SDSC

